



Outlook

RAD. 2020-00015 || OPOSICIÓN A DICTAMEN PERICIAL - LA EQUIDAD || YURI NATALI AREVALO ROJAS Y OTROS VS EPS SANITAS S.A.S. Y OTROS || REPARACIÓN DIRECTA || SVO

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 25/04/2025 7:54

Para notificarjudiciales@keralty.com <notificarjudiciales@keralty.com>; juridica@redsaludarmenia.gov.co <juridica@redsaludarmenia.gov.co>; ivanllanosleon@hotmail.com <ivanllanosleon@hotmail.com>; encaraabogados@gmail.com <encaraabogados@gmail.com>; notificacionesjudiciales@quindio.gov.co <notificacionesjudiciales@quindio.gov.co>; yudifrances@yahoo.com <yudifrances@yahoo.com>; manuelforozco.2525@hotmail.com <manuelforozco.2525@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@hospitalquindio.gov.co <notificacionesjudiciales@hospitalquindio.gov.co>; juridica@redsaludarmenia.gov.co <juridica@redsaludarmenia.gov.co>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

CCO Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Vernaza Ordoñez <svernaza@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (176 KB)

2020-00015- CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL.pdf;

Señores

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 63001333300520200001500

DEMANDANTES: YURI NATALI AREVALO ROJAS Y OTROS.

DEMANDADOS: EPS SANITAS S.A.S. Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: Oposición al decreto de la prueba pericial solicitada por la parte demandante.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, conforme a la documental que reposa en el expediente, manifiesto que en primer lugar REASUMO el poder a mi conferido y, en segundo lugar, dentro del término previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso, comedidamente me opongo a que se decrete como prueba el dictamen pericial rendido por el señor WILLIAM ANDRES DONCEL CASTELLANOS allegado por la parte actora en el escrito mediante el cual descurre traslado de las excepciones propuestas por el extremo pasivo de la *litis*, fundado en las razones que se exponen en el archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.

SVO

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments